

MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS

DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, C.A.

Tel. 2673-8183/ 2673-8651



ACTA No. 0064-2024

En Sesión Ordinaria Celebrada por La Honorable Corporación Municipal, El Día Lunes 15 de Enero del Año 2024, a las 2.15. P.M en El Edificio del Quiosco Municipal, Presidió La Sesión. El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal, con la Asistencia de El P.M. Luis Enrique Banegas Guerra, Vice Alcalde Municipal, y Los Regidores, Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor Nro. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor Nro. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor Nro. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor Nro. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor Nro. VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor VII, con la Agenda Siguiente: **Punto 1.** Comprobación del Quórum, **Punto 2.** Apertura de la Sesión. **Punto 3.** Lectura y Aprobación de la Agenda. **Punto 4.** Lectura y Ratificación por la Honorable Corporación Municipal de las Actas 0062-2023 Sesión de Cabildo Abierto y Acta Nro. 0063-2023 Sesión Ordinaria. **Punto 5.** Participación de la Sociedad Civil. **Punto 6.** Correspondencia Enviada. **Punto 7.** Correspondencia Recibida. **Punto 8.** INFORMES **Punto 9.** ACUERDOS Y RESOLUCIONES. **Punto 10.** Cierre de la Sesión. **Punto 1.** Comprobación El Quorum, Por el Suscrito Secretario Municipal. **Punto. 2.** Comprobado el Quorum el Sr. Alcalde Municipal, da por Abierta la Sesión. **Punto 3.** El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal, Le da Lectura a la Agenda la cual es Aprobada por la Honorable Corporación Municipal. **Punto 4.** Lectura y Ratificación de las Actas 0062 Sesión de Cabildo Abierto y Acta Nro. 0063-2023 Sesión Ordinaria, Las que son Ratificadas por la Honorable Corporación Municipal. **Punto 5.** PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL. No Hay Participación de la Sociedad Civil. **Punto. 6.** CORRESPONDENCIA ENVIADA. No Hay Correspondencia Enviada. **Punto 7.** CORRESPONDENCIA RECIBIDA. (A) El Ing. **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, le informa a la Honorable Corporación Municipal, que recibió de la Regidora, Rosalia Villanueva Molina,

una nota de Incapacidad la cual se transcribe, Por medio de la presente hago constar que la Sr. Rosalia Villanueva Molina con D.N.I. 0505 1974 00521 se presentó a este Centro Médico para realizarse **COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPIA** el día 03 de Enero del presente año de la presente Incapacidad se le entrega una copia a cada uno de los miembros de esta Honorable Corporación Municipal. **Punto. 8. INFORMES. (A)** El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de miembro de la Comisión de Tierras de esta Honorable Corporación Municipal, está presentando el informe el cual se transcribe. Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00001**: En fecha 12 de octubre del año 2023, se presentó solicitud de inscripción catastral, a favor de los señores Cándida Mejía Ramírez, Luis Bangelista Alfaro Medina, quien actúa en representación de los señores Deysi Carolina, Luis Miguel, Jose Armando, Gerson Yobany y Marcos Leonel, todos de apellido Alfaro Mejía. Manifestando que en fecha 18 de diciembre del año 2003, que mediante escritura pública se otorgó a favor de los señores antes mencionados, bajo el número 98 del tomo 4717 en el Instituto de la Propiedad de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. Se procedió a verificar en el sistema que se maneja en la oficina de Catastro municipal, constatando que se encuentra un registro a favor de la señora Catalina Diaz Hernández, desde la fecha 18 de julio del año 2013, con documento privado de compra y venta autenticado. Siendo que en fecha veinte de noviembre del presente año, siendo las nueve de la mañana, se reunieron las partes involucradas, para ver si podrían llegar a un acuerdo con las misma, pero la señora Catalina Diaz Hernández, alega que ella cancelo la cantidad de Doscientos setenta Mil Lempiras (Lps. 270,000), por la propiedad al señor Luis Bangelista Alfaro Medina, y el señor Luis manifestó que él le dio una parte a su familia de la cantidad recibida. En dicha reunión las partes no llegaron a ningún acuerdo entre ellos, se les recomendó que el caso lo expusieran ante el juzgado correspondiente para poder conciliar. Por lo tanto se **RESUELVE**: Que en vista que la señora Catalina Diaz Hernández, consta con documentación de compra y venta registrado y con sus impuestos pagados al día, con permiso de construcción de vivienda y sus mejoras dentro del marco legal, No se puede proceder a registro a favor de los señores Cándida Mejía Ramírez, Luis Bangelista Alfaro Medina, quien actúa en representación de los señores Deysi Carolina, Luis Miguel, Jose Armando,

Gerson Yobany y Marcos Leonel, todos de apellido Alfaro Mejia, mientras no haya resolución por parte de las autoridades competentes y se les remite el caso a los juzgados pertinentes para solucionar dicho conflicto. (B) El Regidor, **José Raul Barahona Cedillos**, en su condición de miembro de la comisión de tierras de la Honorable Corporación Municipal, está presentando un informe el cual se transcribe, Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00002**: Se presentó una serie de requisitos para solicitar Permiso de Instalación de Estación de Servicios de Hidrocarburos Líquidos, para ser anexados al plan de arbitrio del año 2,024.- Los cuales son los siguientes: Nota dirigida al departamento de planificación y desarrollo urbano. Copia de escritura de propiedad de inmueble a desarrollar. Constancia catastral con medidas y colindancias, (Departamento de Catastro). Solvencia municipal (Departamento de Control Tributario). RTN del propietario de terreno o representante legal. Caso de que la solicitud sea presentada por el representante o apoderado legal, se deberá acompañar por carta poder del propietario, autenticada por Notario Público. Plano de la poligonal (perímetro del terreno), en escala 1:300, rotulados y firmados por la empresa de ingeniera o profesional debidamente inscrito en el colegio profesional respectivo, responsable del levantamiento topográfico constando (original y copia). Diagrama de la edificación. Orientación magnética. Límites del terreno y vías existentes en los terrenos limítrofes. Curvas del nivel a cada 5 metros, con las cotas referidas a nivel del mar, por enlace a un banco de marca reconocida por el instituto nacional. Cursos de agua, arboles, si es inundable, manantiales líneas de alta tensión eléctrica, construcción, vías y caminos existentes y toda las demás obras e instalación existentes en el terreno y especificaciones topográficas. Hoja de cálculo del levantamiento geográfico efectuado y firmado por el profesional responsable. (C) El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de miembro de la comisión de tierras de la Honorable Corporación Municipal, está presentando un informe el cual se transcribe Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00003**: En fecha 10 de octubre del año 2023, se presentó solicitud del señor **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, quien actúa como presidente del consejo de administración de la sociedad mercantil "**VAVOY SOCIEDAD ANONIMA**", el permiso de operación, solvencia de bienes inmuebles, constancia emitida por la

municipalidad de potrerillos, donde se indique que el terreno es urbano o rural y que el uso que se le quiera dar (gasolinera) es compatible con la categoría de la zona, constancia de que el terreno no se encuentra en zona de riesgo. Por lo tanto, se **RESUELVE**: Que la sociedad mercantil “**VAVOY SOCIEDAD ANONIMA**”, quien es representada por el señor **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, cuenta con toda la documentación correspondiente según el plan de arbitrio, si se podrá extender las constancias solicitadas, quedando pendiente la solicitud del permiso de construcción, para extender el permiso de operación solicitado. (**D**) El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de miembro de la comisión de tierras de la **Honorable Corporación Municipal**, está presentando un informe el cual se transcribe Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00004**: En fecha 10 de octubre del año 2023, se presentó solicitud del señor **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, quien actúa como presidente del consejo de administración de la sociedad mercantil “**EL GORDITO SOCIEDAD ANONIMA**”, el permiso de operación, solvencia de bienes inmuebles, constancia emitida por la municipalidad de potrerillos, donde se indique que el terreno es urbano o rural y que el uso que se le quiera dar (gasolinera) es compatible con la categoría de la zona, constancia de que el terreno no se encuentra en zona de riesgo. Por lo tanto, se **RESUELVE**: Que la sociedad mercantil “**EL GORDITO SOCIEDAD ANONIMA**”, quien es representada por el señor **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, cuenta con toda la documentación correspondiente según el plan de arbitrio, si se podrá extender las constancias solicitadas, quedando pendiente la solicitud del permiso de construcción, para extender el permiso de operación solicitado. (**E**) El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de miembro de la comisión de tierras de la **Honorable Corporación Municipal**, está presentando un informe el cual se transcribe, Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00005**: En fecha 17 del mes de noviembre del año 2023, se presentó solicitud de Honduras Texas Petróleos S. de R. L. de C.V/0501-9013-549187, quien es representada por el señor **Danny Franklin García Santos**, quien actúa como Gerente General y representante legal de dicha sociedad, solicitando permiso de construcción para la instalación de una estación de servicio (Gasolinera) en el municipio de Potreros, Cortés. Por lo tanto se **RESUELVE**: Que la solicitud de Honduras

Texas Petróleos S. de R. L. de C.V/0501-9013-549187, quien es representada por el señor Danny Franklin García Santos, quien actúa como Gerente General y representante legal de dicha sociedad, si se le extendiera el permiso de construcción solicitada, pero tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el plan de arbitrio y que la licencia ambiental sea actualizada hasta la fecha. (F) El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de miembro de la comisión de tierras de la **Honorable Corporación Municipal**, está presentando un informe el cual se transcribe Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00006**: En fecha 05 del mes de diciembre del año 2023, se presentó solicitud de aprobación de parcelamiento de dos manzanas de terreno para construcción de viviendas, quien representa la señora María Adelaida Villanueva de Serrano. Donde adjunta Plano topográfico de distribución de Lotes Plano topográfico de distribución de agua potable Plano topográfico de Lotes individuales. Por lo tanto, se **RESUELVE**: Que la solicitud presentada por la señora María Adelaida Villanueva de Serrano. No procede porque tendrá que cumplir con los requisitos que manda el plan de arbitrios en la cual se adjuntan una copia de los requisitos, además tiene que incluir en los planos topográficos el 10% del área total de la lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad.- Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso, según artículos 88, 89, del plan de arbitrio municipal. (G) El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de miembro de la comisión de tierras de la **Honorable Corporación Municipal**, está presentando un informe el cual se transcribe, Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00007**: La Certificación recibida por parte de la nueva asamblea de la empresa asociativa campesina 15 de noviembre de Nueva Garroba del municipio de Potrerillos, Cortes, presentaron una acta de certificación de asamblea a la corporación municipal. Por lo tanto, se **RESUELVE**: Que el acta de certificación de asamblea presentada a la corporación municipal, No procede, porque tendrá que ser organizada por la dependencia correspondiente y ser electos por la comunidad y en presencia de las autoridades competentes y en este caso por el encargado de desarrollo comunitario municipal y ser registrada la certificaciones de acta en el INA. (H) El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de

miembro de la comisión de tierras de esta Honorable Corporación Municipal, está presentando el informe el cual se transcribe, **PASOS A SEGUIR LOTIFICADORAS.** Artículo No. 88 **REQUISITOS DE LAS LOTIFICADORAS.** En caso de Lotificaciones, deberán presentar las condiciones de urbanismo recomendados, estudio de impacto ambiental, licencia de la Secretaría del Ambiente y para otorgar dichos permisos se requiere de la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, tener el DOMINIO PLENO de la propiedad **PASO 1** a.- Certificación del registro de la propiedad, donde conste la última inscripción de dominio, desmembramiento, área, límites y constancia de libertad de gravamen. b.- Certificación de inscripción de propiedad de catastro Municipal c.- Una copia de localización del terreno con relación al área urbana, a escala de 1:20,000 o 1:15,000. d.- Dos copias de la poligonal del terreno en tamaño de 30x45 cms. rotulada, firmada y sellada por la empresa o profesional autorizado responsable del levantamiento topográfico, verificadas por catastro municipal; con la siguiente información: 1.Datos de la poligonal y área a urbanizar 2.Orientación magnética de cada uno de los lotes 3.Límites del terreno y vías existentes en terrenos colindantes. 4.Curvas de nivel a cada un metro de altura 5.Canales de agua, árboles, áreas inundables, líneas de transmisión de energía eléctrica, edificaciones, vías y caminos existentes y cualquier información de interés. 6.Copia en CD del plano del terreno a lotificar en AUTOCAD. e.- Solvencia municipal del bien inmueble y propietario del mismo (comprobantes de pagos por impuestos y servicios. Todos estos sistemas deberán estar de acuerdo con directrices emitidas por los organismos competentes. f.- Oficios de dictámenes de aprobación emitidas por los entes correspondientes, referentes a los sistemas de su competencia, los planos de los sistemas de agua potable y alcantarillado deberán ser firmados por la unidad de obras y servicios públicos, los planos de vías y distribución de lotes deberán ser firmados por la oficina de catastro municipal, los planos de distribución de energía eléctrica deberán ser autorizados por la ENEE. g.- Memoria descriptiva del proyecto de urbanización del proyecto reurbanización incluyendo cada uno de los aspectos mencionados anteriormente. h.- Presupuesto desglosado del costo de obra. 1.Vías de circulación 2. Agua potable 3.Alcantarillado sanitario 4.Alcantarilla pluvial 5.Energía eléctrica i.- Permiso de construcción, revisión de plano para Lotificaciones, urbanizaciones y parcelamientos Uno por ciento (1%) del costo

del proyecto. Sin perjuicio del pago del dictamen ambiental emitido por UMA como requisito obligatorio para la obtención del permiso. j.- Entregar escritura del área de uso municipal a favor de la municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes. l.- Previa a la aprobación del proyecto se deberá cancelar el valor respectivo por revisión, aprobación y supervisión del proyecto, según lo estipulado en este plan de arbitrios. k.- Luego del cumplimiento de los requisitos antes expuestos se remitirá el proyecto para que la corporación municipal emita la aprobación final. m.- No se podrá iniciar venta de lotes hasta que se haya cumplido con todos los requisitos, y que esté debidamente aprobado el proyecto. n.- Constancia de Unidad de Gestión de Riesgo **Disposición Final:** En la ejecución del proyecto; la municipalidad realizará la supervisión de la obra para exigir el cumplimiento de parámetros aprobados por esta municipalidad, de la cual se llevará una bitácora del proyecto. **PASÓ 2** 1. Solicitar el documento de directrices de urbanización a la Unidad Técnica Municipal 2. Presentar una copia del ante proyecto debidamente acotado con escala 1:1,000.00 conteniendo la siguiente información a. Diseño de sistema vial I. Vías propuestas y nomenclatura de las mismas II. Secciones típicas III. Derechos de vías b. Disposiciones y áreas de lote municipal de acuerdo con directrices y de visita realizada en el campo. c. Numeración de lotes y bloques d Cuadro desglosado de usos del suelo indicando áreas en metros, varas cuadradas y el porcentaje que estos usos representan del área total del terreno. Diseño de sistemas básicos, (agua potable y alcantarillado sanitario) La presentación del ante proyecto deberá ser formal y profesional, firmado y sellado por empresas o profesionales responsable del diseño. 3. Licencia Ambiental. Tiene que iniciar trámite de licencia ambiental, para presentarla al momento de hacer la aprobación del proyecto final. **Ó 3** 1. Entregar a la unidad técnica municipal (UTM) tres juegos del proyecto de urbanización, con planos sellados y firmados por la empresa o profesional autorizado, responsable, conteniendo la siguiente información. a. Poligonal del terreno a escala 1:1000 indicando colindantes, orientación magnética, cuadros de rumbos y distancias. B. Disposición, dimensiones exactas e identificaciones numéricas de los bloques y de los lotes, así como cuadros de áreas de cada uno de los lotes de acuerdo a numeración correspondiente. c. Diseño del sistema vial contenido: I. Nomenclatura, radios, puntos de tangencias, ángulos centrales, perfiles y pendientes de las

vías, escala 1:1000 II. Secciones transversales típicas de las áreas definiendo trochas de rodamiento, aceras y fajas de urbanización. e. Plano de la poligonal del terreno de uso municipal, indicando colindancias, área total, dimensiones y rumbos de sus lados, tendrá que ser representado a escala ampliada. _Esta área de uso municipal deberá encontrarse delimitada en el campo a fin de que catastro municipal pueda realizar la verificaron respectiva. F. _Cuadro desglosado de áreas y su respectivo porcentaje (en relación con el área total a urbanizar) de acuerdo a los usos del suelo: I. Vías de circulación II. Lotes municipales III. Uso residencial IV. Uso comercial etc. V. Ara total a urbanizar g. Diseño de: I. Sistema de agua potable II. Sistema de alcantarillado sanitario III. Sistema de aguas pluviales IV. Sistema de distribución de energía eléctrica V. Pavimentos o estructuras de rodamientos (Casos específicos) **Artículo No. 89** Además de todos los requisitos, deberá de traspasar el 10% del área total de la lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad. Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso. La ejecución del proyecto de urbanización o lotificación sin reunir los requisitos estipulado en los artículos 88 y 89 del presente capítulo, dará lugar a una sanción o multa pecuniaria y en caso de reincidencia se procederá por la vía judicial correspondiente, y en lo tipificado en el artículo 346 del capítulo II Desobediencia del código Penal. (I) El Regidor, **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, en su condición de miembro de la comisión de tierras de esta Honorable Corporación Municipal, está presentando el informe el cual se transcribe. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS Sres. Corporación Municipal. Reciban un cordial saludo.** Por medio de la presente se les solicita la aprobación de los siguientes Dominios plenos, en virtud que se hicieron correcciones en planos catastrales de medidas y colindantes de los siguientes Solicitantes: LUIS ALONSO CRUZ HERNANDEZ DANIA GABRIELA PORTILLO VENTURA ABELARDO ORTIZ MELENDEZ Una vez ya verificados por Miembros de Comisión de tierra y Catastro Municipal, las medidas correspondientes de los contribuyentes antes mencionados, se procedió a la corrección de las mismas. Petición: A los Señores de la Corporación Municipal, Pedimos: la aprobación de los Dominios Plenos, para continuar con el trámite de ley Correspondiente. LUIS ENRIQUE BANEGAS GUERRA, Miembro de la Comisión de Tierras, JOSÉ RAUL BARAHONA

CEDILLOS. Miembro de la Comisión de Tierras. EDITH RUBENIA JIMENEZ RIOS, Miembro de la Comisión de Tierras. (J) EL ING. **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal, le informa a la Honorable Corporación Municipal, que se recibió el Informe del Departamento de Tesorería Municipal, mismo que se Transcribe. De la manera más atenta le envió el Informe de ingresos y egresos del mes de diciembre del presente Año. Adjuntando fotocopias de las mismas. Con sistema SAMI, Y SISTEMA SAFT. Del Presente informe se le entrega una copia a cada uno de los miembros de la Honorable Corporación Municipal. (K) El Ing. **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal, le informa a la Honorable Corporación Municipal, que firmara Tres **CONVENIOS** para Pavimentar 500 Metros Lineales. 1. Convenio Para el Barrio INFOP, 1. Convenio Para el Barrio San José y 1. Convenio para el Barrio Barahona, Con Pavimento Ciclope, ellos son Proyectos de Accesibilidad y se firmaran con la Secretaria de Gobernación Justicia y Descentralización, Gestión Realizada por la Diputada Dunia Jiménez La Regidor, **Juana Aracely Pavón Alcerro**, Manifiesta que los proyectos de pavimentación son por gestión ante el Gobierno de la Republica. El Regidor, **José Raul Barahona Cedillos**, Le consulta al **Sr. Alcalde Municipal**, si hay seguridad de que los fondos vengan para la Ejecución de los 3 proyectos de Pavimentación. El **Sr. Alcalde Municipal**, Manifiesta que estuvo en el Ministerio de Gobernación Justicia y Descentralización, para la firma de los 3 convenios con fecha 27 de Diciembre del 2023 y el día de hoy estuvo aquí la diputada Kathia Crivelly. En una visita para ayudarnos a Gestionar otros proyectos, El Regidor, **José Raul Barahona Cedillos**, Le consulta al Sr. Alcalde Municipal, de donde vienen los fondos para desarrollar los 3 Proyectos de pavimentación porque hay que tener cuidado. El **Sr. Alcalde Municipal**, Manifiesta que es el Congreso Nacional quien hará la Transferencia de esos fondos al Ministerio de Gobernación y de esos fondos se hará la liquidación como Municipalidad. El **Sr, Alcalde Municipal**, le informo a la Honorable Corporación Municipal, que el Fallecimiento del Empleado Salvador Mejía, es algo muy trágico y fue producto de un deslave de tierra en el área de trabajo donde se Pavimentara 1 Kilometro de calle en el Barrio Cabañas y ya vinieron los contratista y realizaron el trabajo de topografía del terreno y a finales del mes se inicia el proyecto de pavimentación y con el Programa de Caminos Productivo se está trabajando un proyecto de pavimento y otros proyectos

como el pavimento de la Aldea de buena vista. Asimismo se tiene la visita del Programa corintos 3- 16 para la construcción de viviendas y el desarrollo de proyectos Agua Potable y se trabajara en conjunto con los de USAID quienes le construirán la Casa de habitación al Sr. Daniel Oseguera, a quien se le quemo su Vivienda hace años y para ello ya se trajeron los materiales de Construcción, porque esa vivienda será tomada como la Casa Modelo, entre otras que se Construirán. **El Regidor, José Raul Barahona Cedillos**, le consulta al Sr. Alcalde Municipal, sobre los proyectos en ejecución con caminos productivos ya que hay entre un 35 o 40 de avance en el tirado del concreto, pero tengo entendido que ya fue pagado el 50% sobre el Valor del Contrato. El **Sr. Alcalde Municipal**, al respecto informa que ese 40% no se ha pagado y si se ha pagado un Millón de los 2 Millones de Caminos Productivos y ha quedado un Millón de Lempiras y se paga un % según el avance de la obra y se hará con una Garantía de trabajo porque hasta ahorita solo se les han dado 500 Mil Lempiras y se les dará otro Pago hasta que terminen el trabajo y los ingenieros de la SIT están supervisando los proyectos y son ellos lo que estiman los avances en la ejecución de ellos, de igual manera me reuní con los habitantes de la Aldea de Buena Vista y me hicieron algunas observaciones como ser el grosor del proyecto y otros detalles más que se deben tomar en consideración, sobre el Pavimento del Tramo de Calle que se les Pavimenta. **El Regidor, José Raul Barahona Cedillos**, Manifiesta hay muchos retos que realizar por la Corporación Municipal, porque hay necesidades y es impresionante el crecimiento demográfico en el Municipio y esto crea dificultades en la gente porque hay bastante pobreza y hay que hacer gestiones con el Gobierno, con un cuadro de prioridades en lo que se va a invertir el dinero y también hay que priorizar la inversión, pero los proyectos que se aprueben que se ejecuten y se deben terminar tal y como lo aprobamos y en el Lugar donde sean mas productivos y que la gestión que se haga no lleve sectarismo político y hay que darle prioridades a la salud, a la educación y a la infraestructura. **El Regidor, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Punto 1.** Manifiesta porque el dinero de Caminos Productivos, casi solo se está Invirtiendo en la parte alta del Municipio y esta zona no es mucho lo que producen, es muy poco. **Punto 2.** Le consulto Sr. Alcalde Municipal, porque no se terminaron de construir los túmulos que se aprobaron en la Carretera que viene desde el Barrio Morelos como parte del ordenamiento Vial en el

Municipio, proyecto que promueve el Compañero Regidor, José Raul Barahona, de igual manera la Compañera Regidor, Brenda Elena Lazo García, pidió la pintura para que se pinte el Edificio del Centro de Salud del Municipio, trabajo que tampoco se ha realizado. **Punto 3.** También se aprobó la compra e instalación de un Aire Acondicionado para La Dirección Distrital de Educación, de aquí del Municipio, y tampoco fue Comprado. **Punto 4.** También he observado que hay Proyectos que se aprueban y no se realizan o se empiezan y no se terminan, por lo que si no se corrige esa forma de trabajar no estoy en condiciones de firmar Las Actas. **El Sr. Alcalde Municipal,** Al Respecto Manifiesta con relación a lo que expresa el Regidor, Alex Mahomar Reyes Menjívar, que si todos los proyectos serán terminados, aunque el Gobierno de la Republica dio orden que se iniciara el periodo de clases en el año 2022 y para eso no nos aportó ni tan solo un Lempira y nosotros aquí hemos estado trabajando con todo lo que hemos podido hacer en sistema educativo del Municipio, La Regidor, **Brenda Elena Lazo García,** Manifiesta que el Gobierno de la Republica si está apoyando con las transferencia para el desarrollo de Proyectos del sistema educativo en el Municipio. **El Regidor, Alex Mahomar Reyes Menjívar,** Le manifiesta al Sr. Alcalde Municipal, que para Campo Bejuco no va la ayuda y quien hace algunos trabajos para esa Comunidad es la Compañía Azucarera y lo hace porque es una zona donde se cultiva la Caña de azúcar, **La Regidor, Juana Aracely Pavón Alcerro,** Le sugiere al Sr. Alcalde Municipal, Presentarle a la Honorable Corporación Municipal, la liquidación de los fondos que fueron aprobados para los gastos de la Navidad 2023 y de igual Manera de la ayuda de Lps, 150,000.00 que dio Caracol Knits. **El Sr. Alcalde Municipal,** Le manifiesta que si dará la Liquidación de todos esos fondos, **La Regidor. Brenda Elena Lazo García,** Le Manifiesta al Sr. Alcalde Municipal, que hasta ahora no se ha realizado la Campaña de limpieza y fumigación en el Municipio. Pero para entregar Canastas Familiares si hay dinero, y para la fumigación no hay dinero y el Centro de Salud necesitan los 7 tanque de oxígeno por lo que se le recomienda Sr. Alcalde que se los envíe al Cesamos y de igual Manera Señores. de la Honorable Corporación Municipal, creo conveniente que lo más pronto realicemos una Sesión de Cabildo Abierto, con el Tema Sobre Salud en el Mes Febrero, El Sr. Alcalde Municipal, Manifiesta que el Viernes 8 de Marzo es la Fecha Adecuada para el Desarrollo de la Sesión de Cabildo,

Punto 9. ACUERDOS Y RESOLUCIONES. (A) El **ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal, le informa a la Honorable Corporación Municipal, que la Comisión de Tierras a presentado el Dictamen para la Aprobación de la Solicitud de Dominio Pleno, a favor de La **SRA. ADELA GOMEZ CON D.N.I. 1002 1976 00207 Y WILLIAN ENRRIQUE AMAYA GOMEZ D.N.I. 1007 1996 00388**, Solar Urbano ubicado en el **BARRIO LEMPIRA**, de este Municipio, con Clave Catastral **GO341P-26-10**, registrado a nuestro favor, con un área de Ciento Treinta y Ocho Punto Cero Cero Metros Cuadrados (**138.00 Mts²**), Con un valor en tierras de Lps. 24,966.00. cuyas Medidas y Colindancias son las Siguietes: **Al Norte Mide 12.70 Metros**. Colinda con Propiedad de José Reinaldo Hernández Mendoza. **Al Sur Mide 9.30 Metros**. Colinda con Propiedad de Luis Tomas Lara Cruz. **Al Este Mide 12.00 Metros**. Colinda con propiedad de Wilkin Yovany Hernández Sánchez. **Al Oeste Mide 13.00 Metros**. Colinda con Calle y Carretera antigua Panamericana. **POR TANTO**: Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** Para Aprobación, enviar la presente Solicitud de **DOMINIO PLENO** a la Comisión de Tierras de la Honorable Corporación Municipal, Jefatura del Departamento de Catastro Municipal y Apoderada Legal Municipal. para que Emitan Dictamen y lo Presenten en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal. **SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **Alex Mahomar Reyes Menjívar**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. (**B**) El **ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal, le informa a la Honorable Corporación Municipal, que la Comisión de Tierras ha presentado el Dictamen para la Aprobación el Dictamen de la Solicitud de Dominio Pleno a favor del **SR. JUAN CARLOS PEREZ PEÑA** con D.N.I. **0505 1977 00630**, mayor de edad, Hondureño, Predio Ubicado en El **BARRIO BARAHONA** de este Municipio, con clave Catastral **GO341U-04-26**, Con un área de Terreno de Noventa y uno, punto Setenta y Dos Metros Cuadrados, (**91.72 Mts²**), Con un Valor Catastral de Lps. **11, 298.15** Siendo sus Medidas y Colindancias las Siguietes: **Al Norte Mide 16.65 Metros**. Colinda con Propiedad de La Sra.

Carmen Audelia Hernández. **Al Sur Mide 16.50 Metros.** Colinda con Propiedad del Señor. José Octaviano López Murcia. **Al Este Mide 8.75 Metros.** Colinda con Carretera Pavimentada. **Al Oeste Mide 3.50 Metros.** Colinda con Propiedad del Señor. Saturnino Euceda Diaz. **POR TANTO:** Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** Para Aprobación, Enviar la presente Solicitud de **DOMINIO PLENO** a la Comisión de Tierras de la Honorable Corporación Municipal, Jefatura del Departamento de Catastro Municipal y Apoderada Legal Municipal, para que emitan Dictamen y lo Presenten en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal. **SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **Alex Mahomar Reyes Menjívar**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, y Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII (C) **EI ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Le informa a la Honorable Corporación Municipal, sobre el Dictamen el cual se transcribe Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00001:** En fecha 12 de Octubre del Año 2023, se presentó solicitud de inscripción Catastral, a favor de los señores. Cándida Mejía Ramírez, Luis Bangelista Alfaro Medina, quien actúa en representación de los señores. Deysi Carolina, Luis Miguel, Jose Armando, Gerson Yobany y Marcos Leonel, todos de Apellido, Alfaro Mejía. Manifestando que en fecha 18 de Diciembre del Año 2003, que mediante Escritura Pública se otorgó a favor de los señores. antes mencionados, bajo el número 98 del tomo 4717 en el Instituto de la Propiedad de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortés, . Se procedió a verificar en el sistema que se maneja en la oficina de Catastro Municipal, constatando que se encuentra un registro a favor de la señora. Catalina Diaz Hernández, desde la fecha 18 de julio del año 2013, con documento privado de compra y venta con firma y huellas de ambas partes. Siendo que en fecha veinte de Noviembre del presente año, siendo las nueve de la mañana, se reunieron las partes involucradas, para ver si podrían llegar a un acuerdo con las misma, pero la señora. Catalina Diaz Hernandez, alega que ella cancelo la cantidad de Doscientos Setenta Mil Lempiras (Lps. 270,000,00), por la propiedad al Señor. Luis Bangelista Alfaro Medina, y el señor. Luis Miguel, manifestó que él le dio una parte a su familia

de la cantidad recibida. En dicha reunión las partes no llegaron a ningún acuerdo entre ellos, se les recomendó que el caso lo expusieran ante el juzgado correspondiente para poder conciliar. Por lo tanto se **RESUELVE**: Que en vista que la señora Catalina Diaz Hernandez, consta con documentación de compra y venta registrado y con sus impuestos pagados al día, con permiso de construcción de vivienda y sus mejoras dentro del marco legal, No se puede proceder a registro a favor de los señores. Cándida Mejía Ramírez, Luis Bangelista Alfaro Medina, quien actúa en representación de los Señores. Deysi Carolina, Luis miguel, Jose Armando, Gerson Yobany y Marcos Leonel, todos de apellido Alfaro Mejía, mientras no haya resolución por parte de las autoridades competentes y se les remite el caso a los juzgados pertinentes para solucionar dicho conflicto. **POR TANTO**: Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente **INFORME. SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **José Raul Barahona Cedillos**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (D) **EI ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Le informa a la Honorable Corporación Municipal, sobre el Dictamen el que se transcribe Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00002**: Se presentó una serie de requisitos para solicitar Permiso de Instalación de Estación de Servicios de Hidrocarburos Líquidos, para ser anexados al plan de arbitrio del año 2,024.- Los cuales son los siguientes: Nota dirigida al departamento de planificación y desarrollo urbano. Copia de escritura de propiedad de inmueble a desarrollar. Constancia catastral con medidas y colindancias, (Departamento de Catastro). Solvencia municipal (Departamento de Control Tributario). RTN del propietario de terreno o representante legal. Caso de que la solicitud sea presentada por el representante o apoderado legal, se deberá acompañar por carta poder del propietario, autenticada por Notario Público. Plano de la poligonal (perímetro del terreno), en escala 1:300, rotulados y firmados por la empresa de ingeniera o profesional debidamente inscrito en el colegio profesional respectivo,

responsable del levantamiento topográfico constando (original y copia). Diagrama de la edificación. Orientación magnética. Límites del terreno y vías existentes en los terrenos limítrofes. Curvas del nivel a cada 5 metros, con las cotas referidas a nivel del mar, por enlace a un banco de marca reconocida por el instituto nacional. Cursos de agua, arboles, si es inundable, manantiales líneas de alta tensión eléctrica, construcción, vías y caminos existentes y toda las demás obras e instalación existentes en el terreno y especificaciones topográficas. Hoja de cálculo del levantamiento geográfico efectuado y firmado por el profesional responsable. **POR TANTO:** Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente **INFORME. SECUNDA LA MOCION** La Regidor, **Juana Aracely Pavón Alcerro**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (E) **EL ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Le informa a la Honorable Corporación Municipal, sobre el Dictamen el cual se transcribe, Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00003:** En fecha 10 de octubre del año 2023, se presentó solicitud del señor. **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, quien actúa como presidente del consejo de administración de la sociedad mercantil **“VAVOY SOCIEDAD ANONIMA”**, el permiso de operación, solvencia de bienes inmuebles, constancia emitida por la municipalidad de potrerillos, donde se indique que el terreno es urbano o rural y que el uso que se le quiera dar (gasolinera) es compatible con la categoría de la zona, constancia de que el terreno no se encuentra en zona de riesgo. Por lo tanto, se **RESUELVE:** Que la sociedad mercantil **“VAVOY SOCIEDAD ANONIMA”**, quien es representada por el señor **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, cuenta con toda la documentación correspondiente según el plan de arbitrio, si se podrá extender las constancias solicitadas. **POR TANTO:** Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente **INFORME. SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **Edwar Josué Rodríguez Bautista**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores:

Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Díaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (F) **EI ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Le informa a la Honorable Corporación Municipal, sobre el Dictamen el cual se transcribe, Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00004**: En fecha 10 de octubre del año 2023, se presentó solicitud del señor **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, quien actúa como presidente del consejo de administración de la sociedad mercantil "**EL GORDITO SOCIEDAD ANONIMA**", el permiso de operación, solvencia de bienes inmuebles, constancia emitida por la municipalidad de potreros, donde se indique que el terreno es urbano o rural y que el uso que se le quiera dar (gasolinera) es compatible con la categoría de la zona, constancia de que el terreno no se encuentra en zona de riesgo. Por lo tanto se **RESUELVE**: Que la sociedad mercantil "**EL GORDITO SOCIEDAD ANONIMA**", quien es representada por el señor **Jorge Arturo Serrano Villanueva**, cuenta con toda la documentación correspondiente según el plan de arbitrio, si se podrá extender las constancias solicitadas. **POR TANTO**: Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente **INFORME**. **SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **Edwar Josué Rodríguez Bautista**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Díaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (G) **EI ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Le informa a la Honorable Corporación Municipal, sobre el Dictamen el cual se transcribe Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00005**: En fecha 17 del mes de noviembre del año 2023, se presentó solicitud de Honduras Texas Petróleos S. de R. L. de C.V/0501-9013-549187, quien es representada por el señor Danny Franklin García Santos, quien actúa como Gerente General y representante legal de dicha sociedad, solicitando permiso de construcción

para la instalación de una estación de servicio (Gasolinera) en el municipio de Potrerillos, Cortés. Por lo tanto, se **RESUELVE**: Que la solicitud de Honduras Texas petróleos S. de R. L. de C.V/0501-9013-549187, quien es representada por el señor Danny Franklin García Santos, quien actúa como Gerente General y representante legal de dicha sociedad, si se le extendiera el permiso de construcción solicitada, pero tendrá que cumplir con los requisitos establecidos en el plan de arbitrio y que la licencia ambiental sea actualizada hasta la fecha. **POR TANTO**: Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente Informe. **SECUNDA LA MOCION** La Regidor, **Noreen Orquídea Diaz Mejía**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjivar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (H) **EL ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Le informa a la Honorable Corporación Municipal, sobre le Dictamen el cual se transcribe Informe de Expedientes en Comisión de Tierras **CASO NÚMERO 0505-2024-00006**: En fecha 05 del mes de diciembre del año 2023, se presentó solicitud de aprobación de parcela miento de dos manzanas de terreno para construcción de viviendas, quien representa la señora María Adelaida Villanueva de Serrano. Donde adjunta Plano topográfico de distribución de Lotes Plano topográfico de distribución de agua potable Plano topográfico de Lotes individuales. Por lo tanto se **RESUELVE**: Que la solicitud presentada por la señora María Adelaida Villanueva de Serrano. No procede porque tendrá que cumplir con los requisitos que manda el plan de arbitrios en la cual se adjuntan una copia de los requisitos, además tiene que incluir en los planos topográficos el 10% del área total de la lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad. - Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso, según artículos 88, 89, del plan de arbitrio municipal. **POR TANTO**: Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación, el Presente Informe. **SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **José Raul Barahona Cedillos**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera

Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Díaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (I) El ING. **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal. Le Informo a la Honorable Corporación Municipal que firmara un Convenio con la Secretaria de Estado de Gobernación, Justicia y de descentralización el cual se transcribe. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES.** Nosotros, **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0803-1985-00537, actuando en mi condición de **SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, nombramiento que consta en Acuerdo Ejecutivo No. 54-2022 de fecha primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), facultado por el Acuerdo No. 540-A-2023 de fecha tres (03) de julio del dos mil veintitrés (2023) para el cumplimiento de las actividades de recepción de documentación relacionada con la gestión de los desembolsos de fondos para los Proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales en beneficio de las Alcaldías Municipales seleccionadas por Representantes del Congreso Nacional, quien en adelante se denominará "LA SGJD"; y por la otra parte, **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, mayor de edad, Casado, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0505-1976-00407 con domicilio en el Departamento de CORTES, República de Honduras, actuando en mi condición de representante legal de la Corporación Municipal de la Municipalidad de POTRERILLOS con Registro Tributario Nacional (RTN) número 0505 1976 004077, lo cual se acredita mediante Credencial No.2617-2021 con vigencia del período 2022-2026, quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; ambos

denominados en su conjunto como **"LAS PARTES"**, declaramos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para ejercer la representación legal que acreditamos, por lo que convenimos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE CORTES**, el cual se fundamenta en las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el Decreto Legislativo No.157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 292 autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio, entre otros, para las Alcaldías; determinando como uno de los entes públicos para gestionar las obras de infraestructura menor y sociales con la asignación presupuestaria antes mencionada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD). **CONSIDERANDO (2):** Que el Acuerdo Ejecutivo No.074-2023 el cual aprueba el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023, en el Artículo 63 determina que para la aplicación del Artículo 292 del Decreto Legislativo No.157-2022 se entenderá como "Infraestructura menor: Reparación de caminos secundarios y terciarios (conformación y balastado de calles, bacheo, etc.), reparaciones menores de escuelas, reparaciones menores de Centros de Salud, reparación, rehabilitación de acueductos y alcantarillados, construcción de cajas puentes, caminos vecinales, adoquinados o empedrados de tramos de calles, espacios comunitarios, mejoramiento de instalaciones deportivas, obras de mitigación de riesgos (cunetas, muros de contención, remoción de derrumbes y similares), entre otras"; y, como "Obras sociales: Reparación de viviendas, saneamiento básico, capacitaciones locales para emprendedurismo, capacitaciones locales técnicas en salud agroalimentaria, capacitaciones sobre violencia doméstica, capital Semilla para grupos vulnerables, apoyo Financiero a Cajas Rurales,

huertos escolares, fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Agua, Ayuda Social al Adulto Mayor, entre Otros.” **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley General de la Administración Pública en el numeral 2) del Artículo 29 establece que compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, entre otros, lo concerniente al Gobierno Interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal; la descentralización y la participación ciudadana; el desarrollo económico local; la infraestructura social y el equipamiento en el ámbito local y el apoyo técnico a las municipalidades. **CONSIDERANDO (4):** La Ley de Municipalidades, en el Artículo 14, preceptúa que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; y en Artículo 43 establece que las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal. **CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 62 del Acuerdo Ejecutivo No.074-2023 el cual aprueba el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023, contempla el Procedimiento a seguir para la aplicación del Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, indicando los Pasos para la incorporación de los fondos en las instituciones ejecutoras. **POR TANTO: “LAS PARTES”,** en uso de las facultades que la ley y sus acuerdos les confieren y los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE CORTES,** se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** El presente Convenio tiene como objetivo principal regular la relación y obligaciones que se deriven del mismo, a fin de garantizar que el desembolso de los recursos financieros que la **SECRETARÍA DE ESTADO**

EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, hará a **"LA MUNICIPALIDAD"**, por medio de transferencia bancaria vía SIAFI y sean destinados para la atención y desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura menor y obras sociales en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157- 2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTORES INVOLUCRADOS Y ENLACE DESIGNADO** Para la aplicación del presente convenio, **"LAS PARTES"**, actuarán por sí y a través de los actores siguientes: **"LA SGJD"**, actuará a través de la Subsecretaría de Gobernación y Descentralización, quien a su vez designa para el seguimiento del presente Convenio a la Dirección de Fortalecimiento Municipal y Gerencia Administrativa. **"LA MUNICIPALIDAD"**, actuará a través del Alcalde Municipal como representante legal, con la aprobación de la Corporación Municipal. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES** Este Convenio no representa más obligaciones para las partes que las expresadas en este documento y que no contravengan ninguna norma legal vigente, en ese sentido **"LAS PARTES"** acuerdan que corresponderán a cada una de ellas el cumplimiento de los siguientes compromisos: **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN** se compromete a lo siguiente: Transferir a **"LA MUNICIPALIDAD"** el monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA CON OCHO CENTAVOS (L. 1,997,130.08)**, para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición de la Alcaldía Municipal de Potrerillos las cuales se ejecutarán dentro del Municipio de **POTRERILLOS**, Departamento de **CORTES**, según la solicitud y perfil de Proyecto presentados ante **LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**. 1. Proporcionar los Lineamientos para los Desembolsos, Ejecución y Liquidación de Fondos para Desarrollo de Infraestructura Menor y Obras Sociales en Beneficio de Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías Municipales, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros", los cuales constituyen el Anexo No.1 del presente Convenio mismo que forma parte integral de este documento, así como cualquier otro documento de relevancia que sea incorporado y que será

denominado como anexo al presente convenio. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: Que los fondos transferidos por "LA SGJD" a "LA MUNICIPALIDAD", serán ÚNICAMENTE destinados para el desarrollo de las actividades derivadas del presente Convenio para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales que se ejecutarán dentro del Municipio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023. La ejecución de los fondos es responsabilidad exclusiva de "LA MUNICIPALIDAD", en cumplimiento a la normativa legal vigente. La liquidación de dichos fondos económicos ante la "LA SGJD", se hará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, una vez recibidos los fondos; caso contrario, "LA MUNICIPALIDAD" por este medio acepta que de no liquidar en legal y debida forma los fondos transferidos, LA SGJD, comunicará de inmediato esta situación a los entes contralores del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurran. Publicar en el Portal de Transparencia la información conforme a la normativa vigente, lo concerniente a los fondos de mérito. Permitir si fuere necesario, cualquier auditoría por parte de los Entes Contralores del Estado, o de la Auditoría Interna de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, sobre la ejecución de los fondos objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta y total reserva sobre los temas de interés institucional, correspondientes a las actividades que cada una desarrolla; sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Lo anterior es extensivo a cualquier información resultante o relacionada a este Convenio, sea por escrito o de forma oral, física o electrónica, siendo esta de propiedad exclusiva de "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES El presente Convenio solo podrá ser enmendado, modificado o ampliado, de común acuerdo de "LAS PARTES", mediante la suscripción de un adendum, con el propósito de incorporar aquellas acciones no previstas y que conlleven alcanzar el objeto de este Convenio, dicho adendum formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá vigencia de noventa (90) días, pudiendo prorrogarse

el mismo, previo acuerdo escrito entre "LAS PARTES". **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO** El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, por cualquiera de las siguientes: Vencimiento del plazo pactado en este Convenio; Mutuo consentimiento de "LAS PARTES" debiéndose expresar por escrito tal decisión; Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio; Por caso fortuito o fuerza mayor, cuando no pueda ser superada por LAS PARTES. A solicitud de la Secretaría, cuando concurren razones de interés o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso LA SECRETARÍA, comunicará a LA MUNICIPALIDAD las razones que dieron origen a dicha terminación. Si se comprobare falsedad en los informes de liquidación presentados por LA MUNICIPALIDAD. **CLÁUSULA OCTAVA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD** El presente Convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones o entidades. **CLÁUSULA NOVENA: INTEGRIDAD DE "LAS PARTES"** Ambas "PARTES," acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los Valores Sociales de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. Cualquier información que las partes consideren como reservada o confidencial, procederán a realizar la solicitud respectiva ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para la emisión de la Resolución correspondiente, caso contrario toda información pública deberá ser publicada en el portal de Transparencia. **CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** "LAS PARTES" manifiestan, que con la suscripción del presente Convenio actúan de buena fe y que, en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con el mismo, ya sea por su naturaleza o interpretación,

cumplimiento, ejecución o terminación del mismo serán en primera instancia resueltas amigablemente entre “**LAS PARTES**”, por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país. Agotando las diligencias conciliatorias, se hará traslado ante los Órganos Jurisdiccionales de Competencia y dar fin al caso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO “LAS PARTES”** aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación entre la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DECENTRALIZACION Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **POR TANTO:** Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente Informe. **SECUNDA LA MOCION** La Regidor, **Juana Aracely Pavón Alcerro**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (J) El ING. **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal. Le Informo a la Honorable Corporación Municipal que firmara un Convenio con la Secretaria de Estado de Gobernación, Justicia y de descentralización el cual se transcribe. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES.** Nosotros, **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0803-1985-00537, actuando en mi condición de

SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, nombramiento que consta en Acuerdo Ejecutivo No. 54-2022 de fecha primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), facultado por el Acuerdo No. 540-A-2023 de fecha tres (03) de julio del dos mil veintitrés (2023) para el cumplimiento de las actividades de recepción de documentación relacionada con la gestión de los desembolsos de fondos para los Proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales en beneficio de las Alcaldías Municipales seleccionadas por Representantes del Congreso Nacional, quien en adelante se denominará "LA SGJD"; y por la otra parte, **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, mayor de edad, Casado, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0505-1976-00407 con domicilio en el Departamento de CORTES, República de Honduras, actuando en mi condición de representante legal de la Corporación Municipal de la Municipalidad de POTRERILLOS con Registro Tributario Nacional (RTN) número 0505 1976 004077, lo cual se acredita mediante Credencial No.2617-2021 con vigencia del período 2022-2026, quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD"; ambos denominados en su conjunto como "LAS PARTES", declaramos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para ejercer la representación legal que acreditamos, por lo que convenimos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE CORTES**, el cual se fundamenta en las consideraciones siguientes: **CONSIDERANDO (1):** Que el Decreto Legislativo No.157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 292 autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio, entre otros, para las Alcaldías; determinando como uno de los entes públicos para gestionar las obras de infraestructura menor y

sociales con la asignación presupuestaria antes mencionada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD). **CONSIDERANDO (2):** Que el Acuerdo Ejecutivo No.074-2023 el cual aprueba el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023, en el Artículo 63 determina que para la aplicación del Artículo 292 del Decreto Legislativo No.157-2022 se entenderá como “Infraestructura menor: Reparación de caminos secundarios y terciarios (conformación y balastado de calles, bacheo, etc.), reparaciones menores de escuelas, reparaciones menores de Centros de Salud, reparación, rehabilitación de acueductos y alcantarillados, construcción de cajas puentes, caminos vecinales, adoquinados o empedrados de tramos de calles, espacios comunitarios, mejoramiento de instalaciones deportivas, obras de mitigación de riesgos (cunetas, muros de contención, remoción de derrumbes y similares), entre otras”; y, como “Obras sociales: Reparación de viviendas, saneamiento básico, capacitaciones locales para emprendedurismo, capacitaciones locales técnicas en salud agroalimentaria, capacitaciones sobre violencia doméstica, capital Semilla para grupos vulnerables, apoyo Financiero a Cajas Rurales, huertos escolares, fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Agua, Ayuda Social al Adulto Mayor, entre Otros.”

CONSIDERANDO (3): Que la Ley General de la Administración Pública en el numeral 2) del Artículo 29 establece que compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, entre otros, lo concerniente al Gobierno Interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal; la descentralización y la participación ciudadana; el desarrollo económico local; la infraestructura social y el equipamiento en el ámbito local y el apoyo técnico a las municipalidades. **CONSIDERANDO (4):** La Ley de Municipalidades, en el Artículo 14, preceptúa que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; y en Artículo 43 establece que las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal. **CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 62 del Acuerdo Ejecutivo No.074-2023 el cual aprueba el Reglamento

de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023, contempla el Procedimiento a seguir para la aplicación del Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, indicando los Pasos para la incorporación de los fondos en las instituciones ejecutoras. **POR TANTO: "LAS PARTES"**, en uso de las facultades que la ley y sus acuerdos les confieren y los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE CORTES**, se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** El presente Convenio tiene como objetivo principal regular la relación y obligaciones que se deriven del mismo, a fin de garantizar que el desembolso de los recursos financieros que la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**, hará a **"LA MUNICIPALIDAD"**, por medio de transferencia bancaria vía SIAFI y sean destinados para la atención y desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura menor y obras sociales en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157- 2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTORES INVOLUCRADOS Y ENLACE DESIGNADO** Para la aplicación del presente convenio, **"LAS PARTES"**, actuaran por sí y a través de los actores siguientes: **"LA SGJD"**, actuará a través de la Subsecretaría de Gobernación y Descentralización, quien a su vez designa para el seguimiento del presente Convenio a la Dirección de Fortalecimiento Municipal y Gerencia Administrativa. **"LA MUNICIPALIDAD"**, actuará a través del Alcalde Municipal como representante legal, con la aprobación de la Corporación Municipal. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES** Este Convenio no representa más obligaciones para las partes que las expresadas en este documento y que no

contravengan ninguna norma legal vigente, en ese sentido **“LAS PARTES”** acuerdan que corresponderán a cada una de ellas el cumplimiento de los siguientes compromisos: **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN** se compromete a lo siguiente: Transferir a **“LA MUNICIPALIDAD”** el monto de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRE CIENTO OCHENTA CON SECENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 1, 990,380.64)**, para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición de la Alcaldía Municipal de Potrerillos las cuales se ejecutarán dentro del Municipio de **POTRERILLOS**, Departamento de **CORTES**, según la solicitud y perfil de Proyecto presentados ante **LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**. Proporcionar los Lineamientos para los Desembolsos, Ejecución y Liquidación de Fondos para Desarrollo de Infraestructura Menor y Obras Sociales en Beneficio de Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías Municipales, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros”, los cuales constituyen el Anexo No.1 del presente Convenio mismo que forma parte integral de este documento, así como cualquier otro documento de relevancia que sea incorporado y que será denominado como anexo al presente convenio. **LA MUNICIPALIDAD”** se compromete a lo siguiente: Que los fondos transferidos por **“LA SGJD”** a **“LA MUNICIPALIDAD”**, serán **ÚNICAMENTE** destinados para el desarrollo de las actividades derivadas del Presente Convenio para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales que se ejecutarán dentro del Municipio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023. La ejecución de los fondos es responsabilidad exclusiva de **“LA MUNICIPALIDAD”**, en cumplimiento a la normativa legal vigente. La liquidación de dichos fondos económicos ante la **“LA SGJD”**, se hará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, una vez recibidos los fondos; caso contrario, **“LA MUNICIPALIDAD”** por este medio acepta que de no liquidar en legal y debida forma los fondos transferidos, **LA SGJD**, comunicará de inmediato esta situación a los entes contralores del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurran. Publicar en el Portal de Transparencia la información conforme a la normativa vigente, lo concerniente a los fondos de mérito. Permitir si fuere necesario, cualquier

auditoría por parte de los Entes Contralores del Estado, o de la Auditoría Interna de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, sobre la ejecución de los fondos objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD “LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta y total reserva sobre los temas de interés institucional, correspondientes a las actividades que cada una desarrolla; sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Lo anterior es extensivo a cualquier información resultante o relacionada a este Convenio, sea por escrito o de forma oral, física o electrónica, siendo esta de propiedad exclusiva de “**LAS PARTES**”. **CLÁUSULA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES** El presente Convenio solo podrá ser enmendado, modificado o ampliado, de común acuerdo de “**LAS PARTES**”, mediante la suscripción de un adendum, con el propósito de incorporar aquellas acciones no previstas y que conlleven alcanzar el objeto de este Convenio, dicho adendum formará parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO** El presente Convenio entrará en vigencia desde el momento de su suscripción y tendrá vigencia de noventa (90) días, pudiendo prorrogarse el mismo, previo acuerdo escrito entre “**LAS PARTES**”. **CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO** El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, por cualquiera de las siguientes: Vencimiento del plazo pactado en este Convenio; Mutuo consentimiento de “**LAS PARTES**” debiéndose expresar por escrito tal decisión Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio; Por caso fortuito o fuerza mayor, cuando no pueda ser superada por **LAS PARTES**. A solicitud de la Secretaría, cuando concurren razones de interés o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso **LA SECRETARÍA**, comunicará a **LA MUNICIPALIDAD** las razones que dieron origen a dicha terminación. Si se comprobare falsedad en los informes de liquidación presentados por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA OCTAVA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD** El presente Convenio no limita el derecho de “**LAS PARTES**” a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones o entidades. **CLÁUSULA NOVENA: INTEGRIDAD DE “LAS PARTES”** Ambas “**PARTES**,” acuerdan que en

cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los Valores Sociales de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. Cualquier información que las partes consideren como reservada o confidencial, procederán a realizar la solicitud respectiva ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para la emisión de la Resolución correspondiente, caso contrario toda información pública deberá ser publicada en el portal de Transparencia.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: “LAS PARTES” manifiestan, que con la suscripción del presente Convenio actúan de buena fe y que, en caso de controversias relacionadas directa o indirectamente con el mismo, ya sea por su naturaleza o interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo serán en primera instancia resueltas amigablemente entre “**LAS PARTES**”, por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país. Agotando las diligencias conciliatorias, se hará traslado ante los Órganos Jurisdiccionales de Competencia y dar fin al caso administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO “LAS PARTES” aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación entre la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DECENTRALIZACION Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

POR TANTO: Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente Convenio. **SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **Edwar Josué Rodríguez Bautista**, Levantaron su Mano al estar de

Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl I Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Díaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (K) El ING. **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal. Le Informo a la Honorable Corporación Municipal que firmara un Convenio con la Secretaria de Estado de Gobernación, Justicia y de descentralización el cual se transcribe. **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES.** Nosotros, **SERGIO VLADIMIR COELLO DIAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación número 0803-1985-00537, actuando en mi condición de **SUB SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**, nombramiento que consta en Acuerdo Ejecutivo No. 54-2022 de fecha primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), facultado por el Acuerdo No. 540-A-2023 de fecha tres (03) de julio del dos mil veintitrés (2023) para el cumplimiento de las actividades de recepción de documentación relacionada con la gestión de los desembolsos de fondos para los Proyectos de Infraestructura Menor y Obras Sociales en beneficio de las Alcaldías Municipales seleccionadas por Representantes del Congreso Nacional, quien en adelante se denominará "LA SGJD"; y por la otra parte, **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, mayor de edad, Casado, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0505-1976-00407 con domicilio en el Departamento de CORTES, República de Honduras, actuando en mi condición de representante legal de la Corporación Municipal de la Municipalidad de POTRERILLOS con Registro Tributario Nacional (RTN) número 0505 1976 004077, lo cual se acredita mediante Credencial No.2617-2021 con vigencia del período 2022-2026, quien en adelante se denominará

“LA MUNICIPALIDAD”; ambos denominados en su conjunto como “LAS PARTES”, declaramos encontramos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con facultades suficientes para ejercer la representación legal que acreditamos, por lo que convenimos suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE CORTES, el cual se fundamenta en las consideraciones siguientes: CONSIDERANDO (1): Que el Decreto Legislativo No.157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Ejercicio Fiscal 2023, en el Artículo 292 autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS** (L950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio, entre otros, para las Alcaldías; determinando como uno de los entes públicos para gestionar las obras de infraestructura menor y sociales con la asignación presupuestaria antes mencionada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD). CONSIDERANDO (2): Que el Acuerdo Ejecutivo No.074-2023 el cual aprueba el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023, en el Artículo 63 determina que para la aplicación del Artículo 292 del Decreto Legislativo No.157-2022 se entenderá como “Infraestructura menor: Reparación de caminos secundarios y terciarios (conformación y balastado de calles, bacheo, etc.), reparaciones menores de escuelas, reparaciones menores de Centros de Salud, reparación, rehabilitación de acueductos y alcantarillados, construcción de cajas puentes, caminos vecinales, adoquinados o empedrados de tramos de calles, espacios comunitarios, mejoramiento de instalaciones deportivas, obras de mitigación de riesgos (cunetas, muros de contención, remoción de derrumbes y similares), entre otras”; y, como “Obras sociales: Reparación de viviendas, saneamiento básico, capacitaciones locales para emprendedurismo, capacitaciones locales técnicas en salud agroalimentaria, capacitaciones sobre violencia doméstica, capital Semilla para grupos vulnerables, apoyo Financiero a

Cajas Rurales, huertos escolares, fortalecimiento de las Juntas Administradoras de Agua, Ayuda Social al Adulto Mayor, entre Otros.”

CONSIDERANDO (3): Que la Ley General de la Administración Pública en el numeral 2) del Artículo 29 establece que compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización, entre otros, lo concerniente al Gobierno Interior de la República, incluyendo la coordinación, enlace, supervisión y evaluación de los regímenes departamental y municipal; la descentralización y la participación ciudadana; el desarrollo económico local; la infraestructura social y el equipamiento en el ámbito local y el apoyo técnico a las municipalidades. **CONSIDERANDO (4):** La Ley de Municipalidades, en el Artículo 14, preceptúa que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; y en Artículo 43 establece que las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al Alcalde Municipal. **CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 62 del Acuerdo Ejecutivo No.074-2023 el cual aprueba el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023, contempla el Procedimiento a seguir para la aplicación del Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157-2022 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, indicando los Pasos para la incorporación de los fondos en las instituciones ejecutoras. **POR TANTO: “LAS PARTES”,** en uso de las facultades que la Ley y sus acuerdos les confieren y los considerandos anteriores, suscriben el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE FONDOS PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES, ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS, DEPARTAMENTO DE CORTES,** se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO** El presente Convenio tiene como objetivo principal regular la relación y obligaciones que se deriven del mismo, a fin de garantizar que el desembolso de los recursos financieros que la

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, hará a **“LA MUNICIPALIDAD”**, por medio de transferencia bancaria vía SIAFI y sean destinados para la atención y desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura menor y obras sociales en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 292 del Decreto Legislativo No. 157- 2022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTORES INVOLUCRADOS Y ENLACE DESIGNADO Para la aplicación del presente convenio, **“LAS PARTES”**, actuarán por sí y a través de los actores siguientes: **“LA SGJD”**, actuará a través de la Subsecretaría de Gobernación y Descentralización, quien a su vez designa para el seguimiento del presente Convenio a la Dirección de Fortalecimiento Municipal y Gerencia Administrativa. **“LA MUNICIPALIDAD”**, actuará a través del Alcalde Municipal como representante legal, con la aprobación de la Corporación Municipal.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES Este Convenio no representa más obligaciones para las partes que las expresadas en este documento y que no contravengan ninguna norma legal vigente, en ese sentido **“LAS PARTES”** acuerdan que corresponderán a cada una de ellas el cumplimiento de los siguientes compromisos: **LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN** se compromete a lo siguiente: Transferir a **“LA MUNICIPALIDAD”** el monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTO TRES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 999,403.77)**, para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición de la Alcaldía Municipal de Potrerillos las cuales se ejecutarán dentro del Municipio de **POTRERILLOS**, Departamento de **CORTES**, según la solicitud y perfil de Proyecto presentados ante **LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**. 1. Proporcionar los Lineamientos para los Desembolsos, Ejecución y Liquidación de Fondos para Desarrollo de Infraestructura Menor y Obras Sociales en Beneficio de Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías Municipales, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros”, los cuales constituyen el Anexo No.1 del presente Convenio mismo que forma parte integral de este documento, así como

cualquier otro documento de relevancia que sea incorporado y que será denominado como anexo al presente convenio. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a lo siguiente: Que los fondos transferidos por "LA SGJD" a "LA MUNICIPALIDAD", serán ÚNICAMENTE destinados para el desarrollo de las actividades derivadas del Presente Convenio para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales que se ejecutarán dentro del Municipio en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023. La ejecución de los fondos es responsabilidad exclusiva de "LA MUNICIPALIDAD", en cumplimiento a la normativa legal vigente. La liquidación de dichos fondos económicos ante la "LA SGJD", se hará en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, una vez recibidos los fondos; caso contrario, "LA MUNICIPALIDAD" por este medio acepta que de no liquidar en legal y debida forma los fondos transferidos, LA SGJD, comunicará de inmediato esta situación a los entes contralores del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurran. Publicar en el Portal de Transparencia la información conforme a la normativa vigente, lo concerniente a los fondos de mérito. Permitir si fuere necesario, cualquier auditoría por parte de los Entes Contralores del Estado, o de la Auditoría Interna de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, sobre la ejecución de los fondos objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES"** se comprometen a guardar absoluta y total reserva sobre los temas de interés institucional, correspondientes a las actividades que cada una desarrolla; sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento. Lo anterior es extensivo a cualquier información resultante o relacionada a este Convenio, sea por escrito o de forma oral, física o electrónica, siendo esta de propiedad exclusiva de "LAS PARTES". **CLÁUSULA QUINTA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES** El presente Convenio solo podrá ser enmendado, modificado o ampliado, de común acuerdo de "LAS PARTES", mediante la suscripción de un adendum, con el propósito de incorporar aquellas acciones no previstas y que conlleven alcanzar el objeto de este Convenio, dicho adendum formará parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONVENIO** El presente Convenio entrará en vigencia desde el momento de

su suscripción y tendrá vigencia de noventa (90) días, pudiendo prorrogarse el mismo, previo acuerdo escrito entre "LAS PARTES"

CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las causales establecidas en la ley, por cualquiera de las siguientes: Vencimiento del plazo pactado en este Convenio; Mutuo consentimiento de "LAS PARTES" debiéndose expresar por escrito tal decisión; Por incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Convenio; Por caso fortuito o fuerza mayor, cuando no pueda ser superada por LAS PARTES. A solicitud de la Secretaría, cuando concurren razones de interés o por reestructuración interna de sus programas, funciones, servicios y presupuestos. En este caso LA SECRETARÍA, comunicará a LA MUNICIPALIDAD las razones que dieron origen a dicha terminación. Si se comprobare falsedad en los informes de liquidación presentados por LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: AUSENCIA DE EXCLUSIVIDAD El presente Convenio no limita el derecho de "LAS PARTES" a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones o entidades.

CLÁUSULA NOVENA: INTEGRIDAD DE "LAS PARTES" Ambas "PARTES," acuerdan que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento y con la convicción de que solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética así como los Valores Sociales de INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. Cualquier información que las partes consideren como reservada o confidencial, procederán a realizar la solicitud respectiva ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para la emisión de la Resolución correspondiente, caso contrario toda información pública deberá ser publicada en el portal de Transparencia.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: "LAS PARTES" manifiestan, que con la suscripción del presente Convenio actúan de buena fe y que, en caso de controversias relacionadas directa o

indirectamente con el mismo, ya sea por su naturaleza o interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo serán en primera instancia resueltas amigablemente entre **“LAS PARTES”**, por la vía del diálogo y consenso, fundamentados principalmente en el interés del país. Agotando las diligencias conciliatorias, se hará traslado ante los Órganos Jurisdiccionales de Competencia y dar fin al caso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO “LAS PARTES”** aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este convenio y se comprometen a cumplirlas fielmente al tenor de las mismas. En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación entre la SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DECENTRALIZACION Y LA MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO DE CORTES, en dos (2) ejemplares originales con igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023). **POR TANTO:** Someto a Consideración en Calidad de **MOCION** para Aprobación el Presente Informe. **SECUNDA LA MOCION** La Regidor, **Brenda Elena Lazo García**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, y Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. Dicha **MOCIÓN** es aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (L) El Regidor. **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, Miembro de la Comisión de Tierras de esta Honorable Corporación Municipal, Someto a Consideración en calidad de **MOCIÓN** para aprobación, La firma de protocolo por el Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal. Solicitado por la Señora. **DANIA GABRIELA PORTILLO VENTURA**, con D.N.I. 0101 1993 02824. de un Lote de Terreno ubicado en el proyecto Habitacional denominado **Nuevo Higuerito**, Del Municipio de Potrerillos, Cortes. Con bloque 17, Lote No. 6, con un área de Doscientos Metros Cuadraros (**200.00 Mts²**), Cuyas Medidas y Colindancias son las Siguietes. **AL NORTE: Mide 20.00 Metros:** Colinda con Propiedad del Señor Lito Hernández Natarén. **AL SUR: Mide 20.00 Metros:** Colinda con Propiedad de Telma Mejía. **AL ESTE: Mide 10.00 Metros:** Colinda con

Propiedad de Greisy Iveth Peña. **AL OESTE: Mide 10.00 Metros:** Colinda con Sexta Avenida. **SECUNDA LA MOCION**, El Regidor, **Alex Mahomar Reyes Menjivar**, Levantaron su mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjivar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, y Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. **POR TANTO:** Dicha **MOCION** Se da Por **APROBADA** Por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (**LL**) El Regidor. **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, miembro de la Comisión de Tierras de esta Honorable Corporación Municipal. Someto a Consideración en calidad de **MOCIÓN** para aprobación la firma de protocolo por el Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares Alcalde Municipal. De un Área de Terreno del Señor **ABELARDO ORTIZ MELÉNDEZ**, con D.N.I. 1201 1971 00418. Ubicado en **Nuevo Higuerito Central** con Clave Catastral **NHIGUE-01-13** Con un área de **200.00 Metros Cuadrados**, con un valor Catastral de **17, 400.00 Lps.** Cuyas Medidas y Colindancias son las Siguietes. **AL NORTE: Mide 20.00 Metros:** Colinda con Propiedad de Arturo Sierra. **AL SUR: Mide 20.00 Metros:** Colinda con Propiedad de Bernarda Natarén. **AL ESTE: Mide 10.00 Metros:** Colinda con Propiedad de Yaneth Flores Bonilla. **AL OESTE: Mide 10.00 Metros:** Colinda con Calle. - **SECUNDA LA MOCION**, El Regidor, **Alex Mahomar Reyes Menjivar**, Levantaron su mano al estar de Acuerdo El Ing. **Carlos Noe Rivera Manzanares**, Alcalde Municipal y Los Regidores: Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjivar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, y Brenda Elena Lazo García, Regidor No. VII. **POR TANTO:** Dicha **MOCION** Se da Por **APROBADA** Por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. Acuerdo de Ejecución Inmediata. (**M**) El Regidor. **JOSÉ RAUL BARAHONA CEDILLOS**, Miembro de la Comisión de Tierras de La Honorable Corporación Municipal. Someto a Consideración en Calidad de **MOCIÓN** para Aprobación la firma del Protocolo por el Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal, de un Lote de Terreno Ubicado en el Proyecto Habitacional Denominado **Nuevo Higuerito** del Municipio de Potrerillos, Cortes. a Nombre del SR. **LUIS ALONSO CRUZ HERNANDEZ**, Con D.N.I. 0505 1992 00295,

Pasaporte F233215, Predio identificado con Bloque 07, Lote Nro. 30, con un Área de Terreno de 200 Mts². **AL NORTE:** Mide 20.00 Mts. Colinda con Lote Nro. 30 y un Bloque Nro. 07. **AL SUR:** Mide 20.00 Mts, Colinda con Lote Nro. 29 del Bloque Nro 07. **AL ESTE:** Mide 10.00 Mts, Colinda con Lote Nro. 12 del Bloque Nro. 04 con Calle de Por Medio. **AL OESTE:** Mide 10.00 Mts Colinda con Lote Nro. 12 del Bloque Nro. 12. **SECUNDA LA MOCION**, El Regidor, **Alex Mahomar Reyes Menjívar**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores, Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Díaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, POR TANTO Dicha MOCIÓN es Aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (N) **EI ING. CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal, Somete a Consideración en Calidad de **MOCION** Para Aprobación el que de forma conjunta reviso con la Lic. **Elvia Rosibel Cruz Amaya**, jefe de Presupuesto de esta Municipalidad de Potrerillos Cortes, se detalla la **Ampliación Presupuestaria Expediente No. 280** con un valor de **Lps. 2,203,407.01** **Presupuesto de Ingresos:** **Rubro; 11.7.1.02.44.00** Exportación e Importación de Mercadería en General por Volumen de Venta. (Ampliación de Saldos Iniciales Año 2024) Monto: **Lps.193,788.63** **Fuente:** 15-013-01 Fondos Propios Municipales. **Rubro; 18.2.1.01.01.02** Transferencias Corrientes de Organismos Internacionales para Gobiernos Locales (Ampliación de Saldos Iniciales año 2024), Monto: **73,510.51** **Fuente:** 22-229-02 Donación de UNICEF para Apoyo de la Niñez y Juventud. **Rubro; 18.4.3.01.01.02** Donaciones Corrientes de Empresas Privadas para Gobiernos Locales (Ampliación de Saldos Iniciales año 2024 Monto: **85,018.74** **Fuente:** 14-227-09 Donación de Empresa Caracol KNITS. **Rubro; 2.1.1.02.01.02** Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales (Secretarías de Estado, Poder Legislativo y Judicial) Ampliación de Saldos Iniciales Año 2024, Monto: **1,501,477.50** **Fuente.** 11-011-03 Fondos del Programa de Intervención de Caminos Productivos. **Rubro; 22.3.1.01.01.02** Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales (Ampliación de Saldos Iniciales año 2024) Monto: **349,611.63** **Fuente:** 15-013-01 Fondos Propios Municipales. **Presupuesto de Egresos: Estructura del Gasto: Apoyo a la Niñez y Juventud 12 04 000 001**

000 54200 22-229-02 20 7 Monto: **Lps.73,510.51** Fuente: 22-229.02 Donación de UNICEF para Apoyo a la Niñez y Juventud. **Estructura del Gasto: Ayudas Sociales (Compra de Canastas Navideñas, para ser donadas a personas de escasos recursos económicos).**14 00 000 007 000 54110 14-227-09 20 8 Monto: **Lps.85,018.74** Fuente: 14-227-09 Donación de Empresa Caracol KNITS. **Estructura del Gasto: Proyecto de Construcción de Celda de Emergencia #4 en Relleno Sanitario Municipal, Sector San Ramon** 14 00 008 000 003 47110 15-013-01 20 4 Monto: **Lps.285, 357.63** Fuente: 15-013-01 Fondos Propios Municipales. **Estructura del Gasto: Proyecto de Construcción de Cafetería en Relleno Sanitario Municipal, Sector San Ramon** 14 00 008 000 004 47110 15-013-01 20 4 Monto: **Lps.64, 254.00** Fuente: 15-013-01 Fondos Propios Municipales. **Estructura del Gasto: Proyecto de Pavimento Ciclópeo E=20 cm, Aldea Buena Vista, Potrerillos Cortes** 17 00 003 000 013 47210 11-011-03 20 3. Monto: **Lps.1,501,477.50** Fuente: 11-011-03 Fondos del Programa de Intervención de Caminos Productivos. **Estructura del Gasto: Proyecto de Pavimentación de Calles, Barrio San Miguel** 17 00 003 000 014 47210 15-013-01 20 3 Monto: **Lps.193,788.63** Fuente: 15-013-01 Fondos Propios Municipales. **SECUNDA LA MOCION**, El Regidor, **Alex Mahomar Reyes Menjívar**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores, Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Diaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, **POR TANTO** Dicha **MOCIÓN** es Aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. (Ñ) El ING. **CARLOS NOE RIVERA MANZANARES**, Alcalde Municipal, Somete a Consideración en Calidad de **MOCION** Para Aprobación de La Honorable Corporación Municipal, el informe el cual se transcribe, **PASOS A SEGUIR LOTIFICADORAS.** Artículo No. 88 **REQUISITOS DE LAS LOTIFICADORAS.** En caso de Lotificaciones, deberán presentar las condiciones de urbanismo recomendados, estudio de impacto ambiental, licencia de la Secretaría del Ambiente y para otorgar dichos permisos se requiere de la solvencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, tener el **DOMINIO PLENO** de la propiedad **PASO 1 a.-** Certificación del registro de la propiedad, donde conste la última inscripción de dominio, desmembramiento, área,

límites y constancia de libertad de gravamen. **b.-** Certificación de inscripción de propiedad de catastro Municipal **c.-** Una copia de localización del terreno con relación al área urbana, a escala de 1:20,000 o 1:15,000. **d.-** Dos copias de la poligonal del terreno en tamaño de 30x45 cms. rotulada, firmada y sellada por la empresa o profesional autorizado responsable del levantamiento topográfico, verificadas por catastro municipal; con la siguiente información: 1.Datos de la poligonal y área a urbanizar 2.Orientación magnética de cada uno de los lotes 3.Límites del terreno y vías existentes en terrenos colindantes. 4.Curvas de nivel a cada un metro de altura 5.Canales de agua, árboles, áreas inundables, líneas de transmisión de energía eléctrica, edificaciones, vías y caminos existentes y cualquier información de interés. 6.Copia en CD del plano del terreno a lotificar en AUTOCAD. **e.-** Solvencia municipal del bien inmueble y propietario del mismo (comprobantes de pagos por impuestos y servicios. Todos estos sistemas deberán estar de acuerdo con directrices emitidas por los organismos competentes. **f.-** Oficios de dictámenes de aprobación emitidas por las entes correspondientes, referentes a los sistemas de su competencia, los planos de los sistemas de agua potable y alcantarillado deberán ser firmados por la unidad de obras y servicios públicos, los planos de vías y distribución de lotes deberán ser firmados por la oficina de catastro municipal, los planos de distribución de energía eléctrica deberán ser autorizados por la ENEE. **g.-** Memoria descriptiva del proyecto de urbanización del proyecto reurbanización incluyendo cada uno de los aspectos mencionados anteriormente. **h.-** Presupuesto desglosado del costo de obra. 1.Vías de circulación 2.Agua potable 3.Alcantarillado sanitario 4.Alcantarilla pluvial 5.Energía eléctrica **i.-** Permiso de construcción, revisión de plano para Lotificaciones, urbanizaciones y parcelamientos Uno por ciento (1%) del costo del proyecto. Sin perjuicio del pago del dictamen ambiental emitido por UMA como requisito obligatorio para la obtención del permiso. **j.-** Entregar escritura del área de uso municipal a favor de la municipalidad de Potrerillos Departamento de Cortes. **l.-** Previa a la aprobación del proyecto se deberá cancelar el valor respectivo por revisión, aprobación y supervisión del proyecto, según lo estipulado en este plan de arbitrios. **k.-** Luego del cumplimiento de los requisitos antes expuestos se remitirá el proyecto para que la corporación municipal emita la aprobación final. **m.-** No se podrá iniciar venta de lotes hasta que se haya cumplido con todos los requisitos, y que esté

debidamente aprobado el proyecto. n.- Constancia de Unidad de Gestión de Riesgo **Disposición Final:** En la ejecución del proyecto; la municipalidad realizará la supervisión de la obra para exigir el cumplimiento de parámetros aprobados por esta municipalidad, de la cual se llevará una bitácora del proyecto. **PASÓ 2** 1. Solicitar el documento de directrices de urbanización a la Unidad Técnica Municipal 2. Presentar una copia del ante proyecto debidamente acotado con escala 1:1,000.00 conteniendo la siguiente información a. Diseño de sistema vial I. Vías propuestas y nomenclatura de las mismas II. Secciones típicas III. Derechos de vías b. Disposiciones y áreas de lote municipal de acuerdo con directrices y de visita realizada en el campo. c. Numeración de lotes y bloques d Cuadro desglosado de usos del suelo indicando áreas en metros, varas cuadrados y el porcentaje que estos usos representan del área total del terreno. Diseño de sistemas básicos, (agua potable y alcantarillado sanitario) La presentación del ante proyecto deberá ser formal y profesional, firmado y sellado por empresas o profesionales responsable del diseño. 3. Licencia Ambiental. Tiene que iniciar trámite de licencia ambiental, para presentarla al momento de hacer la aprobación del proyecto final. **PASÓ 3** 1. Entregar a la unidad técnica municipal (UTM) tres juegos del proyecto de urbanización, con planos sellados y firmados por la empresa o profesional autorizado, responsable, conteniendo la siguiente información. a. Poligonal del terreno a escala 1:1000 indicando colindantes, orientación magnética, cuadros de rumbos y distancias. B. Disposición, dimensiones exactas e identificaciones numéricas de los bloques y de los lotes, así como cuadros de áreas de cada uno de los lotes de acuerdo a numeración correspondiente. c. Diseño del sistema vial contenido: I. Nomenclatura, radios, puntos de tangencias, ángulos centrales, perfiles y pendientes de las vías, escala 1:1000 II. Secciones transversales típicas de las áreas definiendo trochas de rodamiento, aceras y fajas de urbanización. e. Plano de la poligonal del terreno de uso municipal, indicando colindancias, área total, dimensiones y rumbos de sus lados, tendrá que ser representado a escala ampliada. _Esta área de uso municipal deberá encontrarse delimitada en el campo a fin de que catastro municipal pueda realizar la verificación respectiva. F. _Cuadro desglosado de áreas y su respectivo porcentaje (en relación con el área total a urbanizar) de acuerdo a los usos del suelo: I. Vías de circulación II. Lotes municipales III. Uso residencial IV. Uso comercial etc.

V. Ara total a urbanizar g. Diseño de: I. Sistema de agua potable II. Sistema de alcantarillado sanitario III. Sistema de aguas pluviales IV. Sistema de distribución de energía eléctrica V. Pavimentos o estructuras de rodamientos (Casos específicos) **Artículo No. 89** Además de todos los requisitos, deberá de traspasar el 10% del área total de la lotificación útil, sin incluir calles, para uso comunitario de la misma mediante Escritura Pública a favor de la municipalidad. Una vez cumplidos los requisitos se otorgará el permiso. La ejecución del proyecto de urbanización o lotificación sin reunir los requisitos estipulado en los artículos 88 y 89 del presente capítulo, dará lugar a una sanción o multa pecuniaria y en caso de reincidencia se procederá por la vía judicial correspondiente, y en lo tipificado en el artículo 346 del capítulo II Desobediencia del código Penal. **SECUNDA LA MOCION** El Regidor, **José Raul Barahona Cedillos**, Levantaron su Mano al estar de Acuerdo El Ing. Carlos Noe Rivera Manzanares, Alcalde Municipal y Los Regidores, Juana Aracely Pavón Alcerro, Regidor No. II, Edwar Josué Rodríguez Bautista Regidor No. III, Alex Mahomar Reyes Menjívar, Regidor No. IV, José Raúl Barahona Cedillos, Regidor No. V, Noreen Orquídea Díaz Mejía, Regidor No VI, Brenda Elena Lazo García, **POR TANTO** Dicha **MOCIÓN** es Aprobada por Unanimidad de la Honorable Corporación Municipal. **Punto 10.** No habiendo más que tratar El Ing. **Carlos Noe Rivera Manzanares**, Alcalde Municipal, dio por cerrada de la sesión, siendo las 4,50 P.M.



ALEJANDRO DUARTE GARCÍA
Secretario Municipal